



DECRETO N°

REF: PRODUCCION ARTISTICA
"CELEBRANDO EL CIERRE DEL
VERANO EN VILLA ALEGRE 2025"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N° 391 del 28 de febrero de 2025, mediante el cual se aprueban las bases y se autoriza a licitar la PRODUCCION ARTISTICA "CELEBRANDO EL CIERRE DEL VERANO EN VILLA ALEGRE 2025".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones N°25220 de fecha 27 de Febrero de 2025 de Alcaldía, donde se requiere la contratación de PRODUCCION ARTISTICA "CELEBRANDO EL CIERRE DEL VERANO EN VILLA ALEGRE 2025".
2. Que, las actividades organizadas por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre tienen como objetivo resaltar a Villa Alegre como un destino turístico destacado a nivel nacional, contribuir al desarrollo económico y cultural de la zona, fomentando el orgullo por la herencia histórica y el sentido de pertenencia entre los habitantes. A través de estas actividades, se busca no solo atraer a visitantes de diversos lugares del país, sino también promover y fortalecer la identidad local, resaltando las tradiciones, cultura y patrimonio de la comuna.
3. Que, cuenta con un presupuesto disponible de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-011-000-000 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y", según consta en la obligación N°679 entregada por la jefa de Finanzas (S).

4. Que, artículo 29 del reglamento señala *"Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento"*.

5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos productos.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.

7. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala *"Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas.No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas"*.

8. Que, como se trata de una licitación publica de 148.60 UTM y que se ha determinado que la contratación se trata de simple y objetiva especificacion por lo que lleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas se debe rebajar el plazo a 5 dias de publicación en el portal.

9. Que, se publicó la licitación el 28 de febrero de 2025 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-9-LE25 PRODUCCION ARTISTICA "CELEBRANDO EL CIERRE DEL VERANO EN VILLA ALEGRE 2025".

10. Que, se realizó el acto de Apertura el 06 marzo de 2025 a las 14:45:33.

11. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación ID 1738-9-LE25.

12. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas.

13. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública denominada PRODUCCION ARTISTICA "CELEBRANDO EL CIERRE DEL VERANO EN VILLA ALEGRE 2025" ID 1738-9-LE25 al oferente PRODUCCIONES FRANCISCO RIVERA E.I.R.L. RUT 78.018.675-5 en union temporal con R&R SPA RUT 77.710.311-3 por un monto total de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) con los siguientes artistas:

Cantante Compositor Chileno: Luis Pedraza.

Grupo Musical Ranchero: Jefe de Jefes.

Tributo: Americo.

14. Que, el proveedor se encuentran en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.



15. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBESE** el siguiente informe final de la licitación pública para la contratación de **PRODUCCION ARTISTICA "CELEBRANDO EL CIERRE DEL VERANO EN VILLA ALEGRE 2025"**.

2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **PRODUCCION ARTISTICA "CELEBRANDO EL CIERRE DEL VERANO EN VILLA ALEGRE 2025" ID 1738-9-LE25** al oferente **PRODUCCIONES FRANCISCO RIVERA E.I.R.L. RUT 78.018.675-5** en union temporal con **R&R SPA RUT 77.710.311-3** por un monto total de \$ **10.000.000** (Diez millones de pesos) con los siguientes artistas:

Cantante Compositor Chileno: Luis Pedraza.

Grupo Musical Ranchero: Jefe de Jefes.

Tributo: Americo.

3. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-22-08-011-000-000 "SERVICIOS DE PRODUCCION Y".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"